

ORDENANZA Nº: 3606/09.-

Ramallo, 25 de marzo de 2009

VISTO:

Que por Ordenanza Nº 3220/07, del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, se aceptó la donación efectuada a la Municipalidad de Ramallo por la empresa SIDERAR S.A.I.C, la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)** destinados por el donante para la construcción de un canil, con destino al albergue de perros vagabundos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **TERNIUN SIDERAR** accedió mediante nota obrante a fs.22 del Expediente Administrativo Nº 4092-4873/08, a que el destino imputado sea modificado, afectando el monto donado, a la apertura del natatorio climatizado que se encuentra dentro de las instalaciones del Club Atlético y Social Defensores de Belgrano de Villa Ramallo;

Que la empresa citada ha arribado a esa decisión dada las expectativas que este proyecto conlleva desde el punto de vista social y pedagógico;

Que por Resolución Nº 992/06 el proyecto de la pileta climatizada en el Club citado, ha sido declarado por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo de Interés Municipal;

Que asimismo las mismas Instituciones Intermedias del Partido de Ramallo, junto con las distintas Instituciones Educativas han consentido y prestado el apoyo al proyecto otorgándole un total respaldo a la necesidad de contar con un natatorio de estas características;

Que precisamente toda la documentación que respalda los Vistos y Considerandos se encuentran agregadas y anexadas al Expediente Nº 4092-4873/08;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza 3220/07, el que en adelante ----- quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 1º)** Acéptase la donación efectuada por parte de la Empresa SIDERAR S.A.I.C. y a favor de la Municipalidad de Ramallo, en la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)** importe que será destinado a otorgar un subsidio al Club Atlético y Social Defensores de Belgrano de Villa Ramallo, para la apertura del natatorio climatizado que se encuentra dentro de sus instalaciones”-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2009.-----